



MANUAL DE CONVIVENCIA

| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|---|---|-----------------------------|
| <u>Vicedirectora de Individualización</u> | <u>Vicedirectora de Individualización</u> | <u>Consejo de Dirección</u> |



INDICE

Introducción Página 1

CAPÍTULO I

Finalidades educativas Página 2

Objetivo del Colegio Página 2

Finalidades del Colegio Página 2

CAPÍTULO II

Actuaciones educativas preventivas Página 3

1. Con los alumnos Página 3

2. Actuaciones en las aulas Página 4

Actuaciones en los desplazamientos y otras actividades en las
Aulas Página 5

Fomento de la convivencia Página 6

Uso de dispositivos electrónicos Página 7

3. Con las familias Página 9

4. Clases en línea Página 10

CAPÍTULO III

Actuaciones educativas correctoras Página 10

Con los alumnos Página 10

1. Conductas contrarias a la convivencia

De carácter leve Página 11

De carácter grave Página 12

2. Correcciones a las conductas contrarias a la convivencia

De carácter leve Página 13

De carácter grave Página 13

Con las familias Página 14



CAPÍTULO IV

| | |
|--|-----------|
| <u>Protocolo de actuación en caso de acoso escolar</u> | Página 14 |
| Características, manifestaciones y consecuencias | Página 14 |
| Identificación de la situación | Página 15 |
| Actuaciones inmediatas | Página 16 |
| Recogida de información de distintas fuentes | Página 16 |
| Plan de actuación | Página 17 |
| Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas | Página 18 |

ANEXO I. Contrato Alumno-Familia-Colegio

| | |
|---------------------------|-----------|
| Declaración de principios | Página 19 |
| Compromiso del alumno | Página 19 |

| | |
|----------------------|-----------|
| HISTÓRICO DE CAMBIOS | Página 22 |
|----------------------|-----------|



Introducción

Todas las normas que regulan la convivencia en nuestro Centro van encaminadas a lograr el Objetivo y las Finalidades Educativas del Colegio ya que éstos constituyen los pilares fundamentales en la formación integral de nuestros alumnos.

En nuestro Centro, la tradición educativa es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto, la comunicación para solucionar cualquier conflicto, la aceptación y reconocimiento de las diferencias propias y ajenas. Los problemas de convivencia aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Para ello, existen diferentes procedimientos de actuación encaminados a lograr este objetivo, que se desarrollarán posteriormente.

Entendemos la convivencia y la participación como parte fundamental del aprendizaje. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas sancionadoras, sino como uno de los objetivos de la educación. Por eso se fomenta la participación de los alumnos a través de las tutorías, asambleas, en la presentación y elección de delegados de grupo (a partir de Y4), asignación de responsabilidades (llavero, secretario, orden y limpieza, etc.), participación en las Juntas de Evaluación como representantes del curso (a partir de Y6), colaboración en el Área de Comunidad y Servicio, Campañas Solidarias, Programa de Consejeros, participación en eventos culturales organizados en el Centro, etc, siempre y cuando las condiciones socio-sanitarias permitan este tipo de congregaciones y tareas.

Los procedimientos encaminados a lograr que los alumnos integren las Normas de Convivencia establecidas, están sujetas a revisión si así las circunstancias lo requieren.



CAPÍTULO I

Finalidades educativas

Objetivo del Colegio

Proporcionar una educación basada en el respeto y el trabajo e ideológicamente independiente, que contribuya a la felicidad, la cultura, la innovación y el progreso socio-económico responsable.

Finalidades del Colegio

1^a. Promover el bienestar físico y emocional, las relaciones interpersonales, la empatía y el respeto al entorno, en un ambiente cuidado, de convivencia y valores estéticos.

2^a. Estimular los sentidos ético y crítico, curiosidad y rigor intelectuales, creatividad, innovación, voluntad, resiliencia, gusto por el trabajo bien hecho y búsqueda de la verdad.

3^a. Fomentar la ciudadanía del mundo y la relación con personas de otros países, culturas o mentalidades.

4^a. Propugnar la asunción de obligaciones, derechos y responsabilidad ante la sociedad, la colaboración activa y la generación de empleo y riqueza para el progreso justo.

5^a. Prestar atención y seguimiento individualizados a los alumnos y familias, y orientarlos para que aquellos construyan su felicidad personal y profesional.

6^a. Realizar una aportación significativa como foco de cultura amplia y variada, convivencia democrática, paz, libertad y solidaridad.

7^a. Proporcionar una oferta educativa destacada intelectualmente y por su relación con el mundo científico, técnico, artístico, empresarial, cultural y social.

8^a. Impartir enseñanza en diferentes lenguas, con especial énfasis en el español y el inglés, infundiendo el gusto por el uso correcto del lenguaje, la reflexión y la lectura.

9^a. Favorecer hábitos de higiene, actividad física, adecuada nutrición y salud, elaborar una alimentación variada, equilibrada y sana y facilitar la práctica deportiva.

10^a. Contribuir al progreso pedagógico mediante investigación, innovación y desarrollo metodológico, facilitando la formación continua y el desarrollo profesional.

Para alcanzar el objetivo y cumplir las finalidades se considera imprescindible la colaboración entre la familia y el Colegio, a la vez que se exige a directivos, Profesores y alumnos, un esfuerzo riguroso y permanente, de modo que éstos puedan encarar con éxito el camino profesional al que aspiren.



CAPÍTULO II

Actuaciones educativas para la promoción de la adecuada convivencia

El Profesorado del Centro en general y los Tutores en particular mediante la propia acción tutorial y gracias al permanente contacto con su alumnado y la regular relación con las familias, serán los encargados de adoptar las medidas educativas necesarias para prevenir los conflictos en el Centro y promocionar conductas de convivencia orientadas al bienestar de la comunidad educativa. Dichas medidas, en caso de ser necesario, se consensuarán en reunión de Tutores con el Jefe de Equipo de Individualización al frente.

Entre las medidas se contemplan las siguientes:

1. Con los alumnos

Actividades encaminadas a garantizar la adecuada convivencia del alumnado a través de:

- Actos de convivencia
- Plan de acogida
- Asamblea de delegados
- Acciones solidarias
- Actividades del Servicio de Orientación
- Asambleas de grupo
- Voluntariado
- Actividades programadas por Profesores y Tutores en el Cuadro de actividades complementarias
- Consejo de alumnos
- Actividades de AJAC (Agrupación Juvenil de Acción Comunitaria)

La gestión de todas estas actividades dependerá de los condicionantes sociosanitarios o de otra índole y, por lo tanto, su puesta en marcha dependerá de lo que se acuerde en Junta de Jefes de Equipo de Individualización



Actuaciones en las aulas

1. El Profesor deberá indicar con claridad, desde el primer día, las normas que seguirá en su asignatura, según las indicaciones del Departamento y siempre en consonancia con las normas establecidas en el Centro y/o en el Manual de Convivencia.

2. Al iniciar la clase el Profesor exigirá a los alumnos que permanezcan en su sitio y en silencio para poder pasar lista y, en su caso, hacer la anotación que fuese necesaria antes del comienzo de la clase. La clase comenzará sin retraso y con el orden necesario, prestando a todos los alumnos la atención debida.

3. Es responsabilidad del Profesor dejar constancia en el parte de clase de su presencia en el aula, de ausencias, retrasos de alumnos y de las incidencias ocurridas durante su hora. Asimismo deberá leer las anotaciones, tenerlas en cuenta y actuar en consecuencia.

4. El Profesor no debe nunca dejar a los alumnos sin vigilancia durante su hora de clase. En caso de urgencia y necesidad deberá asegurar la vigilancia y seguridad de la clase utilizando los medios disponibles de comunicación, contactando con otro compañero, Monitor, Jefe de Equipo de Individualización, etc.

5. El Profesor interrumpirá la clase cuando lo considere necesario porque el comportamiento de los alumnos no sea el adecuado (o el desplazamiento en el Centro). Corregirá la conducta evitando proferir amenazas, descalificaciones o tono irrespetuoso. Asimismo, se recordarán las normas y se les advertirá de las posibles consecuencias de su incumplimiento. El Profesor debe mantener el control de sus alumnos para de este modo garantizar su seguridad y su aprendizaje. En caso de incumplimiento de la norma, se procederá en dependencia de la norma incumplida y la forma de hacerlo.

6. El Profesor podrá utilizar como medidas **motivadoras** los siguientes recursos:

- Alabar y felicitar
- Entrega de pegatinas y /o caritas o diplomas.
- Animar a los alumnos para que muestren a sus padres los resultados de sus tareas.
- Ser encargado de alguna tarea de la clase.
- Obtener una recompensa.
- Recibir felicitación pública en clase o en la asamblea de grupo.
- Enseñar el trabajo a otro Profesor o al Jefe de Equipo de Individualización en los niveles iniciales.
- Poner partes positivos cuando la conducta del alumno así lo requiera.
- Exposición de su trabajo.
- Repetir las normas para asegurar que todos los alumnos las conocen y las cumplen



7. Es conveniente modular el tono de voz, según las circunstancias. El silencio del Profesor puede ser en algunas ocasiones más eficaz. La conducta del Profesor en todo momento debe ser respetuosa con respecto al alumno, sabiendo mantener la calma y la distancia como adulto frente a las conductas inadecuadas de sus alumnos.

8. Todos los Profesores tendrán que impulsar y vigilar el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas para los alumnos, así como proporcionar una educación que transcurra en un ambiente cuidado, de modo que se desarrollen los valores éticos y de convivencia.

9. El desempeño de cada Profesor en su asignatura conlleva la responsabilidad de impartirla de la forma más adecuada motivando a los alumnos, dejando constancia de pruebas, exámenes o entrega de trabajos, asegurándose seguir las indicaciones de su Jefe de Departamento y la coordinación con otros compañeros para garantizar la homogeneidad en la enseñanza así como la equidad en las correcciones.

10. Tanto Profesores como alumnos deberán abstenerse de comer en el aula, salvo en actividades organizadas o cuando a criterio del Profesor, la actividad esté integrada en un objetivo de aprendizaje

11. Antes de comenzar la clase y a su finalización, el Profesor debe asegurarse de que la clase está en óptimas condiciones de orden y limpieza, así como de encendido y apagado de luces, aparatos electrónicos, etc. Para ello debe involucrar a los alumnos en el cuidado de las mismas para que así interioricen la importancia de un entorno adecuado.

12. El Profesor debe ser el último en abandonar el aula a la hora del recreo y al finalizar la jornada de mañana y tarde y, en su caso, acompañar a los alumnos a los patios de recreo, lugar deportivo, comedor, etc, cuando sea necesario.

13. Por respeto elemental hacia toda persona, todos los adultos tienen la obligación de colaborar en el mantenimiento de todas las instalaciones y los enseres del Colegio en el óptimo estado de conservación, uso y limpieza, por ser aspecto fundamental de la labor educativa, expresamente recogido en el Objetivo y las Finalidades Educativas. Por ello deben informar sistemáticamente de aquello que esté deteriorado o sucio, de modo que puedan tomarse las correspondientes medidas de corrección de la situación.

14. Está terminantemente prohibido el uso de cualquier película, vídeo, animación o similar, que no esté expresa y directamente ligado al desarrollo de la programación didáctica o tutorial que en cada momento se esté impartiendo y/o que no conlleve alguna actividad adicional respecto a la mera visión de la secuencia. El incumplimiento de esta norma tiene la consideración de falta grave.

Actuaciones en los desplazamientos y en otras actividades en las aulas

1. Si los alumnos tienen que acudir a los laboratorios, polideportivo, salón de actos, aula de música, tecnología, dibujo o de informática serán acompañados, tanto a la ida como a la vuelta, por el Profesor correspondiente, en caso de que sea necesario. Esta pauta es obligatoria



para todo el PEP. En todos los casos será siempre responsabilidad del Profesor correspondiente que los desplazamientos se hagan con orden y en silencio para no molestar el desarrollo normal de las clases; en caso de necesidad tendrá que intervenir para guiar y corregir la actuación de los alumnos.

2. En el caso de que se realice una actividad en el Centro, conferencia, teatro, exposición, etc., los Profesores tendrán que acompañar a los alumnos y permanecer con ellos según su horario.

3. Si se diere el caso de que un Profesor, por el desarrollo de una actividad extralectiva o complementaria, no tuviere alumnos a su cargo en horas previstas por su horario, deberá permanecer disponible en la Sala de Profesores, en la Biblioteca o en el Departamento, pero siempre avisará a Portería de su ubicación. Asimismo harán los Profesores de guardia y Auxiliares de Guardias

4. Cuando por la necesidad de realizar una actividad concreta se envíe a un alumno a la Biblioteca habrá que dejar constancia de ello en el parte y rellenar un impreso para el encargado de la Biblioteca donde se indique el motivo, la fecha, la hora de permanencia y el trabajo que debe realizar. Estos impresos se encontrarán disponibles en el aula y en los Departamentos.

Fomento de la convivencia

1. El adulto debe promover la actitud de participación del alumnado, la aceptación y reconocimiento de las diferencias propias y ajenas, mediante el diálogo, el respeto, la comunicación, elementos principales para solucionar cualquier conflicto.

2. El adulto deberá ser para sus alumnos ejemplo de respeto a las normas de organización/funcionamiento interno del Colegio, y presencia e imagen correctas para transmitir credibilidad y seguridad a alumnos, padres y resto de la comunidad educativa.

3. El adulto debe informar al Tutor, en español y mediante anotaciones individuales en el parte de clase (u otro medio escrito en el caso de tratarse de un incidente fuera del aula), acerca de los incumplimientos de los alumnos cuya actitud no sea la adecuada y de las medidas inmediatas tomadas con ellos. El Tutor procederá a continuación según corresponda en función de lo acaecido.

4. Cuando un Profesor quiera sancionar a un alumno fuera de la rutina de la disciplina habitual, se pondrá en contacto con su Tutor y el Jefe de Equipo de Individualización del nivel correspondiente. Consensuarán la medida educativa correctora, dejando constancia de la misma en el Campus Virtual, y asegurándose de que las comunicaciones al alumno y a la familia sean enviadas en tiempo y forma adecuadas.

5. Las sanciones de tipo colectivo no pueden imponerse, salvo en caso excepcional y siempre previo visto bueno del Tutor y del Jefe de Equipo de Individualización.



6. Los alumnos no deben ser expulsados de clase ni dejados en el pasillo; en ningún caso un alumno puede ser enviado a la Biblioteca como castigo. En caso extremo el Profesor enviará al alumno a Secretaría de Dirección, acompañado de otro alumno si es de PEP.

7. Si un alumno no realiza las tareas, el Profesor dejará constancia de ello con una anotación en el parte de clase para que el Tutor reciba la información necesaria. En PEP, el Profesor deberá, además, anotarlo en el cuaderno o agenda del alumno y controlar que la nota venga firmada por los padres. Es suficiente escribir “sin tareas” o “tareas incompletas”, evitando cualquier otro comentario.

8. Todas las comunicaciones relativas a alumnos, escritas u orales, entre Profesores y con las familias, se realizarán siempre en español o en el idioma que consensúen Profesores y familias para garantizar una comunicación fluida.

9. Corrección en la vestimenta. Los Profesores deberán supervisar que los alumnos acudan al Colegio con ropa pulcra y adecuada para la actividad que aquí se desarrolla, dado que la indumentaria contribuye a un mejor ambiente de trabajo y esfuerzo y así a un mejor rendimiento. Una breve relación, no exhaustiva, del tipo de indumentaria que se considera inadecuada es la siguiente: prendas ajustadas o que dejen ver la ropa interior; camisetas y tops y/o escotados; maquillaje en general (excepto en Bachillerato), gorras u otra prenda que tape la cabeza, todo tipo de adornos con pinchos, cadenas etc. que puedan provocar percances indeseados. Desde séptimo inclusive los alumnos varones sólo podrán usar calzonas para la realización de actividades deportivas.

10. El equipo deportivo solamente se puede utilizar en la clase de Educación Física, aunque sí está permitido utilizar pantalón de chándal.

Uso de dispositivos electrónicos

En el funcionamiento normal del Colegio están previstos los mecanismos necesarios para satisfacer cualquier necesidad urgente de localizar a una persona. Por consiguiente, se establece las siguientes normas:

A.- De carácter general.

1. El uso y custodia de estos dispositivos, así como de los móviles, corresponde al propietario, cualquiera que sea su función o puesto en el Colegio. El Centro no se hará responsable de deterioro, rotura, pérdidas y sustracciones. En ningún caso un Profesor puede requisar ni tocar el móvil de un alumno, dado que la Ley ampara la intimidad del menor.

2. El Profesor podrá utilizar el ordenador para proyectar material didáctico o para desarrollar sus clases con guiones, presentaciones en *PowerPoint*, etc., siendo él el responsable directo del uso y de los contenidos. Estos estarán siempre vinculados a la programación pedagógica. En función de la actividad, con autorización y bajo dirección y supervisión del Profesor, podrán ser los alumnos los que manejen el ordenador y sus periféricos (pizarra incluida).



3. En ningún caso el uso del ordenador (u otros medios) supondrá que el Profesor deje desatendida la clase en cuestión, quedando prohibida su utilización durante la vigilancia de exámenes, salvo el momento inicial de pasar lista, o alguna incidencia que tenga que registrar, relacionada con el mencionado examen.

B.- Sobre las comunicaciones interpersonales.

1. Personal del Colegio

a) En clase y otras actividades con los alumnos (patios, comedor, etc.), para los adultos responsables de las mismas se establece la prohibición terminante de responder o enviar llamadas y mensajes. El incumplimiento de la misma se considerará falta grave. Para facilitar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el personal afectado debe mantener los teléfonos apagados o en silencio.

b) Las dos únicas excepciones a la norma anterior son: *i)* comunicaciones que, por la especial naturaleza de la actividad que se esté llevando a cabo con los alumnos, requiera de modo evidente el establecimiento de dicha comunicación en tales momento y lugar; *ii)* comunicaciones entre Tutores y Cotutores de PEP, visto que la característica de los cursos aconseja un uso inmediato de comunicación entre los adultos responsables.

c) Se hace extensiva a las reuniones la prohibición de responder o enviar llamadas y mensajes. Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el responsable de la reunión.

d) En Actividades complementarias y extralectivas que tengan lugar fuera del Colegio, el responsable de su desarrollo establecerá la norma que entienda oportuna.

2. Alumnos. En las actividades dirigidas por adultos se establece la prohibición terminante de responder o enviar llamadas y mensajes, salvo indicación expresa de aquel; cualquier autorización que se conceda se restringirá a los casos en que, por la especial naturaleza de la actividad que se esté llevando a cabo, se requiera de modo evidente el establecimiento de dicha comunicación en tales momento y lugar.

3. Familias. En tanto en cuanto los alumnos estén en el Colegio, y dado que se hallan bajo la responsabilidad legal de su personal, debe evitarse la posibilidad de que a los menores lleguen mensajes que ellos puedan entender como contradictorios y les causen un riesgo. Por consiguiente, y para garantizar la seguridad, el interés y el aprendizaje del menor, cualquier comunicación entre las familias y este deberá llevarse a cabo exclusivamente a través de los mecanismos establecidos en el Centro, y no de modo directo a sus dispositivos móviles. De contravenirse esta norma, el Colegio y cada uno de los miembros de su personal declinan la responsabilidad sobre las consecuencias que para el menor puedan derivarse, tanto personales como académicas, con independencia de otras medidas sancionadoras que el Centro pueda estimar oportunas.

C.- Otros usos de los dispositivos (reproducción de contenidos, juegos, captura de imágenes o sonidos, etc.)



1. El uso por parte de los alumnos está permitido en los patios, mientras que queda prohibido en clase con carácter general.
2. Las normas de un determinado Departamento pueden contemplar las circunstancias en que esta utilización de dispositivos sea admisible de modo habitual o regular. La autorización se restringirá a los casos expresamente recogidos.
3. El Profesor, durante una actividad y bajo su propia responsabilidad, puede autorizar esta utilización, que se entenderá restringida a los fines que él haya establecido.
4. Respecto a las capturas de imagen y/o sonido, cualquier uso ofensivo, insultante o que menoscabe el derecho a la intimidad y a la protección de la propia imagen, independientemente de las circunstancias en que se haya producido o de sus posibles consecuencias legales, se considerará vulneración del principio fundamental del Colegio. Por tanto tendrá el carácter de falta muy grave y se podrá sancionar de modo correspondiente.

Las excepciones serán determinadas por el Plan de Estudio del Colegio. En estos casos, alumnos y familias se comprometerán a cumplir con el contrato elaborado para tal fin.

2. Con las familias

Actividades dirigidas a garantizar un entorno de convivencia adecuada entre los miembros de la comunidad educativa.

- Encuentro inicial con los padres que acceden por primera vez al PEP.
- Encuentro general de los Tutores con las familias de sus grupos
- Encuentros periódicos con el AMPA y reuniones de Padres Delegados
- Encuentros formativos para padres.
- Reunión previa a la iniciación del PAI. Presentación del PAI.
- Reunión presentación del BI.
- Entrevistas con las familias de alumnos de nuevo ingreso en cualquier nivel o etapa (en estos casos se les facilitará toda la información relativa al curso).
- Reuniones de presentación de las distintas AA. EE. e intercambios.
- Encuentros del Servicio de Orientación con las familias.
- Entrevistas individuales con las familias.
- Atención a las familias por el Equipo Directivo.



3. Clases en línea

(Aportaciones de los alumnos)

- Los alumnos siempre utilizarán únicamente su nombre en las actividades en línea.
- El uso del lenguaje tanto oral como escrito deberá ser en todo momento formal y cuidado, tanto al escribir mensajes a los Profesores como a los compañeros.
- Los alumnos no podrán utilizar sus móviles en las clases en línea salvo permiso expreso del Profesor.
- Los alumnos no podrán grabar, copiar o difundir ninguna de las clases (ni partes de las mismas). Esto sería una falta grave.
- Los alumnos deberán ser respetuosos con el uso de los emoticonos o de cualquier imagen que utilicen para reaccionar al mensaje de un compañero o de un Profesor o simplemente para expresar alguna idea u emoción.
- Los alumnos no podrán silenciar o expulsar de ninguna clase a ningún compañero o Profesor, tampoco hacer ninguna manipulación durante la videollamada que no sea indicada por el Profesor. Esto sería considerado una falta grave.
- Las faltas de probidad académica que se realicen en los exámenes, pruebas y trabajos online, serán tratados como estipula nuestro Manual de Evaluación

CAPÍTULO III

Actuaciones educativas correctoras

➤ Con los alumnos:

El adulto ante una conducta inadecuada procederá del modo siguiente:

- 1.) Se ayudará y guiará al alumno en la reflexión sobre su conducta y las consecuencias de la misma.
- 2.) La sanción podrá ser inmediata o, en caso de no ser posible, se le informará de que una vez consensuada la medida educativa correctora, se le comunicará a alumno y familia por la vía adecuada.
- 3.) Información a las familias con petición de su colaboración para unificar criterios que permitan reconducir la situación con el alumno. Si procede, se entregarán a las familias



las notificaciones realizadas a este respecto, las cuales deberán ser devueltas debidamente firmadas.

- 4.) Cualquier acción correctora deberá hacer hincapié en la pretensión fundamental de fomentar el pensamiento crítico en el alumno y el desarrollo de las habilidades de auto-control, herramienta imprescindible en la vida.

A continuación se muestran diferentes situaciones y los procedimientos de actuación que deben aplicarse. No obstante, pueden darse otras situaciones que no están recogidas y que requieran la adopción de procedimientos de actuación similares a los siguientes.

1. Conductas contrarias a la convivencia

De carácter leve

- Perturbar el normal desarrollo de las actividades en clase.
- No colaborar de forma sistemática en las actividades.
- No realizar las tareas escolares.
- Impedir o dificultar el estudio de los compañeros.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Daños leves de forma intencionada en instalaciones y dependencias del Centro.
- Daños leves de forma intencionada en pertenencias del profesorado o algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Acumulación de advertencias verbales.
- Conductas verbales o gestuales inadecuadas.
- Consumir alimentos fuera de los lugares habilitados para ello.
- Participar en juegos violentos durante los tiempos de recreo.
- Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.
- Traer objetos no permitidos al Centro.
- No seguir o responder con indolencia a las indicaciones del Profesor.
- Mantener en la clase posturas de desidia.
- Usar los dispositivos electrónicos (Ordenador, Tablet, mp*, IPod, móviles, consolas, etc.) en los lugares no permitidos en el Centro
- Utilizar en clase el correo y la mensajería sin autorización del Profesor



De carácter grave

- Abandonar el Centro sin autorización.
- Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- Agresión física o verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a ellas.
- Deterioro grave o sustracción de las pertenencias de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Falsificación o sustracción de documentos del Centro.
- Suplantación de la personalidad.
- Enviar o exponer mensajes, imágenes o vídeos que sean ofensivos.
- Deterioro grave de documentos, materiales e instalaciones del Centro.
- Incumplimiento de las medidas educativas correctoras impuestas.
- Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- Rechazo público a las normas de convivencia.
- Conductas violentas reiteradas en dependencias del Centro.
- Traer objetos peligrosos o prohibidos al Centro.
- Encubrir conductas contrarias a la convivencia.
- No entregar u ocultar notificaciones a las familias.
- Dañar, cambiar, alterar o interferir con los programas de hardware, software, configuraciones o redes de los dispositivos electrónicos del Colegio o de mis compañeros.
- Usar un lenguaje inapropiado e irrespetuoso en las distintas plataformas digitales, tales como blogs, wikis, etc.
- Usar alguna forma de comunicación electrónica para molestar, intimidar o abusar de alguien. Se entiende como forma de comunicación electrónica una comunicación transmitida por un aparato electrónico como teléfono fijo, teléfono móvil, ordenador, ipod, tablet, mp* u otro reproductor audiovisual, cámaras fotográficas y de vídeos, entre otros.
- Grabar, copiar o difundir alguna de las clases (o partes de las mismas).
- Silenciar o expulsar de alguna clase a algún compañero o Profesor, así como cualquier manipulación durante la videollamada que no sea indicada por el Profesor.



2. Correcciones a las conductas contrarias a la convivencia

De carácter leve

- Amonestación verbal.
- Apercibimiento por escrito.
- Realizar tareas fuera del horario lectivo en el Centro.
- Abono del coste de los desperfectos causados o de los objetos sustraídos.
- Compromiso por escrito del alumno de modificar su conducta con disculpa pública/privada.
- No disfrutar del recreo durante uno o varios días.
- Suspensión del derecho de asistencia a actividades complementarias dentro del Centro en horario no lectivo.
- Comunicación por escrito y vía telefónica a las familias de las conductas.
- Prolongar la estancia del alumno durante la jornada escolar.
- Repercusión en la nota de AIE tal y como refleja el Manual de Evaluación.
- Realización de tareas de Servicio comunitario en horario escolar.

De carácter grave

- Realizar tareas fuera del horario lectivo en el Centro.
- Cambio de grupo por tiempo limitado.
- Cambio de grupo de forma definitiva.
- No participar en actividades complementarias fuera del Centro.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro entre 1 y 30 días.
- Suspensión del derecho de participación en actividades extralectivas por un periodo limitado.
- Abonos de los desperfectos causados o de los objetos sustraídos.
- Asistencia al Estudio Asistido durante uno o varios días fuera del horario escolar.
- Asistencia al Centro durante 1 o varios sábados.
- Servicio a la comunidad.
- Matricula condicionada para el curso siguiente.
- Inadmisión en el Centro para el curso siguiente.



- Expulsión definitiva del Centro.
- Repercusión en la nota de AIE tal y como refleja el Manual de Evaluación.

NOTA:

Todos los avisos y amonestaciones, una vez controlados por el Tutor y el Jefe de Equipo de Individualización, pasarán a ser archivadas en el expediente del alumno en poder del Tutor correspondiente, que entregará a Secretaría Académica al término del curso.

➤ **Con las familias:**

- Acuerdos de Juntas de Evaluación (necesidad de colaboración, matrícula condicional, imposibilidad de repetición en el Centro...).
- Comunicados de diversa índole (advertencias a sus hijos, cartas, observaciones en el boletín de calificaciones, tarjetas-agenda, llamadas telefónicas...).
- Adopción de compromisos firmados por la familia y Colegio, según proceda.
- Entrevistas personales, según procedan.

CAPÍTULO IV

Protocolo de actuación en caso de acoso escolar

Características, manifestaciones y consecuencias

Un alumno se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las **características** que se incluyen a continuación:

- Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.



- **Intencionalidad/repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Indefensión/Personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

La agresión puede adoptar distintas **manifestaciones:**

- Exclusión y marginación social
- Agresión verbal
- Agresión física indirecta o directa
- Intimidación/Amenaza/chantaje
- Acoso o abuso sexual

Consecuencias del maltrato entre iguales:

- Para la víctima. Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor. Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros observadores. Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

Identificación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (Alumnado, Profesorado, Familias, Personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Tutor, quien informará a la persona responsable de la Orientación en el Centro y al Jefe de Equipo de Individualización. En cualquier caso, el receptor de la información siempre informará a la Dirección.



Actuaciones inmediatas

Cuando en un alumno se encuentren indicadores que puedan reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se establecerá la siguiente actuación:

- 1.) Reunión del Jefe de Equipo de Individualización, el Tutor y el responsable del Servicio de Orientación, para analizar y valorar la intervención necesaria.
- 2.) En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptar las medidas provisionales de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:
 - a) Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno agredido (entrevista con el alumno y su familia, incremento de medidas de vigilancia, intervención de mediadores, cambio de grupo).
 - b) Medidas cautelares dirigidas al alumnado agresor (entrevista con el alumno y su familia, petición de disculpas de forma oral o por escrito, participación en un proceso de mediación).
- 3.) Si la demanda no procede de la familia, el Servicio de Orientación, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.
- 4.) Se comunicará, igualmente, al equipo de Profesores del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del Centro y a otras instancias externas al Centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

Recogida de información de distintas fuentes

- 1.) Recopilar la documentación existente sobre los afectados.
- 2.) Observación sistemática de: espacios comunes del Centro, en clase, en actividades complementarias y extralectivas.
- 3.) Completar la información mediante cuestionarios, entrevistas y otros procedimientos. El equipo directivo, el responsable del Servicio de Orientación en el Centro y el Tutor recabarán la información necesaria de las fuentes que se relacionan a continuación, recogiendo por escrito los datos obtenidos.
 - Alumnado agredido.
 - Alumnado agresor.
 - Familia.
 - Jefe de Equipo de Individualización, Tutor y Profesorado de aula.
 - Compañeros relacionados con la persona agredida/agresora.
 - Otros: (sólo en caso de considerarlo necesario).



- Personas relacionadas con el Centro (monitores de comedor, acompañantes de autobús, monitores de actividades extralectivas...)
- 4.) Contrastar la información recibida. Se trata de buscar puntos de encuentro, coincidencias, confluencias y las divergencias entre las diversas fuentes de información. A partir de toda la información obtenida, el Jefe de Equipo de Individualización, Tutores y Responsable del Servicio de Orientación tratará de establecer si hay indicios de acoso escolar así como el tipo y la gravedad del mismo.
- 5.) En caso afirmativo, se pondrá en conocimiento de la Inspección de Educación, mediante informe escrito, los hechos denunciados y las medidas inmediatas adoptadas.

Plan de actuación

Este plan tiene que definir conjuntamente las medidas que se aplicarán en el Centro, en el aula o aulas afectadas, con el alumnado en conflicto que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado observador. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al agresor o agresores las medidas educativas correctoras recogidas en el Manual de Convivencia.

Como medidas orientadoras se proponen:

- 1.) Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en servicios sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede.
- 2.) Actuaciones con el alumnado agresor: Aplicación de las correcciones estipuladas en el Manual de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en servicios sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede.
- 3.) Actuaciones con los compañeros observadores: Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y de mediación entre compañeros.
- 4.) Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos.
- 5.) Actuaciones con el Profesorado: Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención y programas de mediación.
- 6.) Información a las familias: Poner en conocimiento de las familias implicadas las medidas y programas propuestos. Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el nivel o el Centro



Educativo, haciendo hincapié, en todo momento, de la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas

La Vicedirección de Individualización y los Tutores se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a las familias del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.



ANEXO I. Contrato Alumno-Familia-Colegio

Declaración de principios

Los cambios socioculturales, derivados de la evolución de las tecnologías, han propiciado nuevos horizontes en la educación. Las nuevas propuestas pedagógicas exigen a alumnos y Profesores una formación continua para poder llevar a cabo de manera eficaz y fructífera una alfabetización digital.

El Colegio de San Francisco de Paula cree en que cada alumno tenga acceso a la tecnología siempre que actúe de manera responsable, eficiente, educada y legal. El acceso a Internet así como otros servicios en línea tanto para alumnos como Profesores ofrece una multitud de recursos globales. Nuestro objetivo, al promover el uso de la tecnología, es mejorar el desarrollo educativo de nuestros alumnos. El uso aceptable de la tecnología es aquel dedicado a actividades que apoyen la enseñanza y el aprendizaje.

Por el presente contrato, el alumno se compromete como último responsable del cumplimiento de las normas de uso que se detallan a continuación. Este contrato será firmado por el alumno así como por sus padres o tutores legales.

Compromiso del alumno

El uso responsable de los dispositivos electrónicos es muy importante. Por ello, me comprometo a seguir estas reglas, las cuales me van a permitir mantener una actitud de respeto e integridad en el desarrollo de mi educación:

1. Actuaré de manera segura, manteniendo mi información personal fuera de mis proyectos en la red, a no ser que haya sido autorizado por mi Profesor. No pondré mi apellido, correo electrónico, dirección de mi casa, u otra información que ayude a una persona desconocida a localizarme o contactarme en persona. No pondré fotos o vídeos con datos personales, a no ser que me lo autorice mi Profesor.
2. De ninguna manera dañaré, cambiaré, alteraré o interferiré con los programas de hardware, software, configuraciones o redes de los dispositivos electrónicos del Colegio o de mis compañeros.
3. Cumpliré con las leyes de los derechos reservados de autor (copyright) y citaré todas las fuentes que utilice para mis trabajos o tareas.
4. Usaré los dispositivos electrónicos (Ordenador, Tablet, mp*, IPod, móviles, consolas, etc.) en los lugares permitidos en el Centro: aulas y Biblioteca. No colgaré nada en la red a



no ser por indicación expresa del Profesor durante una actividad y bajo la responsabilidad de éste.

5. El uso y custodia de mis dispositivos me corresponde a mí como propietario. El Centro no se hará responsable de su deterioro, rotura, pérdida o sustracción.

6. No buscaré, miraré, enviaré o expondré mensajes, imágenes o vídeos que sean ofensivos.

7. Usaré siempre las distintas plataformas digitales, tales como blogs, wikis, etc., como las utilizo durante las clases, empleando un lenguaje apropiado y respetuoso. Solo escribiré sobre temas adecuados para el Colegio. Las fotos que incluya en mi blog, podcast, videocast o wiki serán ajustados a estos temas. Si pongo un enlace en un blog, wiki, podcast, o videocast, leeré cuidadosamente la información que contiene para asegurarme de que es apropiado para la Comunidad Educativa.

8. Mantendré siempre la privacidad de mis contraseñas.

9. No malgastaré los recursos limitados de espacio en el servidor, banda ancha de Internet o uso de los ordenadores de manera dañina.

10. No interferiré o dañaré las carpetas, trabajos o archivos de otros usuarios.

11. Usaré mi correo electrónico personal y cualquier dispositivo electrónico de acuerdo con las reglas establecidas en el Colegio. Durante la hora de clase no utilizaré el correo ni la mensajería, salvo autorización expresa del Profesor.

12. En caso de encontrarme con algún material que infrinja las reglas del uso apropiado, lo pondré en conocimiento de algún miembro del Centro de manera inmediata.

13. No usaré en el Colegio ninguna forma de comunicación electrónica para molestar, intimidar o abusar de alguien. Se entiende como forma de comunicación electrónica una comunicación transmitida por un aparato electrónico como teléfono fijo, teléfono móvil, ordenador, ipod, tablet, mp* u otro reproductor audiovisual, cámaras fotográficas y de vídeos, entre otros.

14. Soy consciente de que se me puede hacer responsable de mis acciones y de que perderé algunos de mis privilegios en el Colegio si infrinjo estas reglas.

El alumno _____ ha leído el texto superior, del que se le ha entregado copia, y se compromete a seguir las pautas dadas y a tener en todo momento una actitud de respeto e integridad en todas las tareas que se le encomienden, conociendo además las consecuencias de no hacerlo.

Firma del alumno

Curso: _____

Fecha: _____



D./Dña. _____ Padre/Madre/Tutor/a legal del alumno _____ ha leído el texto superior del que se le ha entregado copia y se compromete a velar por el respeto e integridad de su tutorado en todas las tareas que se le encomienden, conociendo además las consecuencias de no hacerlo.

Firma del padre/madre/ tutor/a

Fecha: _____



HISTÓRICO DE CAMBIOS

Las modificaciones que se han realizado en cada versión queda indicada en siguiente tabla:

| Versión | Fecha | Páginas Cambiadas: | Ítems afectados | Comentarios |
|---------|----------|------------------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | 05/09/10 | | | Versión inicial. |
| 2 | 07/04/11 | 6 | Capítulo II | Actuaciones educativas preventivas |
| | | | Capítulo IV | Protocolo de acoso escolar |
| 3 | 25/05/12 | 6 | Capítulo II | Objetivo y Finalidades Educativas |
| | | 10 | Capítulo II | Normativa vestimenta |
| 4 | 1/09/12 | 10 | Capítulo III | Uso de dispositivos electrónicos |
| 5 | 18/07/13 | 21,22 y 23 | Anexo I | Contrato Alumno-Familia-Colegio |
| 6 | 1/09/14 | | | |
| 10 | 1/02/18 | | | Revisión nuevas responsabilidades debido al nuevo organigrama directivo |
| 11 | 28/08/18 | 15 | Capítulo III | Se añade una nueva actuación educativa correctora a las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave. |
| 12 | 17/06/19 | 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, | Capítulos II, III y IV | Revisión nuevas responsabilidades debido al nuevo organigrama directivo (inclusión Jefe de Equipo de Individualización). Reemplazo de la palabra ciclo por nivel o grupo de niveles. Reemplazo de Primaria por PEP y Secundaria por PAI. |
| 13 | 30/06/20 | 11, 12 14 | Capítulo II Capítulo III | Clases en línea Se añaden conductas contrarias a la convivencia de carácter grave |
| 14 | 09/03/21 | Todas | Todos | Revisión completo y actualización |